

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SUMINISTROS RELATIVO A LA SOLUCIÓN INTEGRAL (SaaS) DE GESTIÓN DE LA COPIA DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN, EN LA NUBE, DE LA PLATAFORMA MICROSOFT 365 DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.**

Expediente n.º: 2026/0004487

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas. Plazo de entrega.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios de los contratos derivados.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Causas de resolución.
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.
- 2.10) Cesión.
- 2.11) Subcontratación.
- 2.12) Confidencialidad de la información.
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros.
- 2.17) Lugar de entrega objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos personales.
- 2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración
- 2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, **del contrato de suministro de la solución integral (SaaS) de gestión de la copia de seguridad y restauración, en la nube, de la plataforma Microsoft 365 de la Diputación de Barcelona**, de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

- **30234000-8** (Soportes de almacenamiento).
- **72910000-2** (Servicios de copia de seguridad)

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación de la contratación**, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de **1.647.820,35 €**, **IVA incluido**, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
1.361.835,00 €	285.985,35 €

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

#### Primera fase de copias y restauraciones:

Nombre Producto	Precio unitario mensual (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe unitario mensual (IVA incluido)	Unidades estimadas (36 meses)
-----------------	--	-------------------	---	-------------------------------

Licencia backup y restore M365	1,17€	0,25€	1,42€	1.083.960
--------------------------------	-------	-------	-------	-----------

Se prevé que en cualquier momento de la ejecución del contrato, se pueda incrementar o reducir el número de licencias backup y restore M365. Por esta razón y con el fin de ahorrar y racionalizar los gastos, se ha fijado el precio unitario mensual por licencia.

**Segunda fase de transición del servicio:**

Nombre Producto	Precio unitario (IVA excluido) vigencia segunda fase (12 meses)	Importe IVA (21%)	Importe unitario anual (IVA incluido)	Licencias estimadas vigencia segunda fase (12 meses)
*Licencia restore M365	2,98 €	0,63 €	3,61 €	31.410

\*Las licencias “restore M365” de la fase de transición del servicio, solo se activarán en el caso que se produzca un cambio de contratista y se ha fijado mediante un precio unitario anual por licencia puesto que la duración prevista por esta fase es de 1 año (12 meses).

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los precios unitarios máximos previstos en cada una de las fases y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios que comprende la presente contratación.**

**Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.**

**En ausencia de algún precio se considerará que la oferta se corresponde con el precio máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios máximos de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

La base para realizar el estudio ha consistido en una estimación a partir de los precios de venta de mercado (PVM) que el fabricante facilita a los diferentes partners que pueden ejecutar la prestación incluida dentro del objeto y alcance del contrato.  Dentro de este PVM, el fabricante ha incluido tanto los costes directos, como los indirectos y el beneficio industrial que ha estimado oportunos.	1.361.835,00 €
IVA (21%)	285.985,35 €
PBL	1.647.820,35 €

Al tratarse de un SaaS, la prestación principal consiste en proporcionar un software utilizable encajable como “arrendamiento de productos informáticos” (suministros). Los servicios asociados (soporte y resolución de incidencias) son prestaciones accesorias, habituales en los suministros tecnológicos, que no alteran la naturaleza esencial del contrato y, por tanto, no se pueden detallar más los costes del servicio.

A pesar de esto, si las tareas previstas implican una dedicación de personal en relación al objeto del contrato, con independencia del número y del impacto o porcentaje de dedicación, el contratista tiene que saber que tiene que fijar las retribuciones a partir de la base mínima que determina el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de opinión pública (código de convenio 99001355011983) publicado en el BOE número 92, de fecha 16 de abril de 2025, ajustada según el salario medio de mercado, teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal adscrito.

Los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría, con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

No obstante, los licitadores disfrutan de total libertad para realizar su propuesta, siempre respetando el presupuesto del contrato y los requerimientos definidos para esta prestación recogidos en los pliegos que regulan esta contratación.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual de 1.647.820,35 € IVA incluido, derivada de esta contratación, más el gasto correspondiente a un 10% del precio del contrato adicional, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2026	91.907,24 €	20400	92600	20600
2026	359.304,66 €	20400	49100	20600
2026	38.223,90 €	20400	33210	20600
2027	95.304,92 €	20400	92600	20600
2027	377.142,48 €	20400	49100	20600
2027	39.073,32 €	20400	33210	20600
2028	98.702,60 €	20400	92600	20600
2028	394.980,30 €	20400	49100	20600
2028	39.922,74 €	20400	33210	20600
2029	20.949,70 €	20400	92600	20600
2029	83.834,85 €	20400	49100	20600
2029	8.473,64 €	20400	33210	20600
2029 (posible incremento del 10%)	30.943,16 €	20400	92600	20600
2029 (posible incremento del 10%)	120.970,17 €	20400	49100	20600

2029 (posible incremento del 10%)	12.868,71 €	20400	33210	20600
-----------------------------------	-------------	-------	-------	-------

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo previsto en la base de ejecución del presupuesto 38.6.f) y h) y de acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP, se ha autorizado un gasto de un 10% del precio del contrato adicional, en una posición separada imputada a la última anualidad de vigencia del contrato, para incrementar el número de unidades a suministrar, caso que sea necesario, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.”

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

La duración máxima del contrato será de 4 años de acuerdo con el siguiente detalle:

- La **primera fase** de copias y restauraciones tendrá una duración de tres (3) años, a contar desde la fecha de activación de las licencias, prevista para el 1 de octubre de 2026.

La fecha de activación de las licencias se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

- La **segunda fase** de transición del servicio se activará el día siguiente de la fecha de finalización de la fase de copias y restauraciones. Ahora bien, solo se activarán las licencias de esta fase en el caso que se produzca un cambio de contratista. En este supuesto las licencias tendrán una duración de un año desde la activación.

El plazo de puesta en marcha será de 30 días naturales.

#### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.634.202,00 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Copias y restauraciones (primera fase):	3 años	1.268.233,20 €
Licencias restore M365 (segunda fase)	1 año	93.601,80 €
Modificación:	20% del importe base de licitación	272.367,00 €
	Valor estimado	1.634.202,00 €

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo intermediando:

**Procedimiento abierto y la adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los interesados**

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, con la condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [assistencia@atom.gencat.cat](mailto:assistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:

- Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar a la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 612.825,75 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no

inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 285.985,35 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- La empresa licitadora propuesta como adjudicataria, en los plazos que prevé la cláusula 1.18 del presente pliego, tendrá que acreditar que tiene la certificación Élite, Gold o equivalente o de la empresa fabricante del software propuesto.

Documentación acreditativa: el cumplimiento de este requisito se acreditará mediante certificado válido emitido por la empresa fabricante del software propuesto.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

- ✓ 1 responsable del contrato, con una experiencia mínima de un (1) año en el uso de la solución de copia de seguridad a la nube del entorno Office 365.

Acreditación de los medios personales: La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados. La acreditación de la efectiva disposición se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

#### **Criterios evaluables de forma automática (100%)**

##### **Criterio 1: Precio ..... hasta 70 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- 0 puntos a la oferta que no ofrece jefa baja, y
- puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa es la siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P<sub>i</sub> es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (cl.1.3 PCAP).

O<sub>i</sub> es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O<sub>b</sub> es el precio más bajo ofrecido.

#### Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador

Se multiplicará cada precio unitario ofrecido para cada fase, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace el sumatorio de los importes (C) y el resultado de la suma es el precio ofrecido por el licitador.

$$1) A \times B = C$$

$$2) C_1 + C_2 = \text{Precio ofrecido por el licitador}$$

##### **Criterio 2: Inclusión de las claves de recuperación BitLocker en la copia de seguridad: ..... hasta 20 puntos**

Se otorgarán 15 puntos, si la empresa ofrece incluir claves de recuperación BitLocker en la copia de seguridad para todos los usuarios de la corporación (6.000 usuarios).

Se otorgarán 20 puntos, si la empresa ofrece incluir claves de recuperación BitLocker en la copia de seguridad para todos los usuarios de la corporación (6.000 usuarios) y para los usuarios de la Red de Bibliotecas Municipales (2.500 usuarios)

**Criterio 3: Ampliación del horario del servicio de soporte técnico a la modalidad horaria de 24x7 ..... 5 puntos**

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora ofrece una ampliación del horario mínimo de atención de soporte técnico a la modalidad 24x7.

El horario mínimo de servicio de soporte técnico es de 9 h a 17h, de lunes a viernes, no festivos, en la ciudad de Barcelona (cl. 5.4 del PPT).

**Criterio 4: Acreditación de un nivel del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría superior a la requerida a la cl. 2.1 del PCAP (Nivel medio) ..... 5 puntos**

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora acredita disponer de una certificación vigente del ENS de categoría superior a la requerida (nivel medio) en la cláusula 2.1 del PCAP.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

#### **1.13) Plazo para la adjudicación**

- La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

#### **1.14) Variantes**

No es procedente.

#### **1.15) Ofrecidas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 20 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

#### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

La Diputación de Barcelona podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación, la realización de una “**Prueba de concepto**” (cl. 6 PPT). En el supuesto que el licitador no supere (no apto) esta prueba, es decir, que la prueba no cumpla los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por tanto, no sea validada por la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, se requerirá al licitador siguiente según la orden de la clasificación de las ofertas.

En caso de que el licitador supere (apto) la prueba de concepto, es decir, que esta prueba sea validada por la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, el licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo Y del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/se y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma Electrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722\\_2023\\_politica\\_signatura\\_electronica\\_diba.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba.pdf)) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputació la informació establerta per la Ley 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern i qualsevol altra que li sea requerida de acord amb la normativa vigent.
- Comunicar a la Diputació de Barcelona les possibles situacions de conflicte d'interessos u altres anàlogues de les que tinga coneixement que afecten, directa o indirectament, a la present contractació i puguin posar en risc l'interès públic.

Per conflicte d'interessos se entén qualsevol situació en la que el personal al servei del òrgan de contractació, que ademés participi en el desenvolupament del procediment de licitació o pugui influir en el resultat, tinga directa o indirectament un interès

financer, econòmic o personal que pugui semblar que compromet la imparcialitat i independència en el context del mencionat procediment de licitació.

- No celebrar cap acord amb altres operadors econòmics que, en el marc de la present contractació, no respectin els principis de lliure mercat i de concurrència competitiva, abstenint-se de realitzar cap pràctica col·lusòria.
  - Abstener-se de realitzar, fomentar, proposar o promoure cap tipus de pràctica corrupta que afecti o pugui afectar la relació contractual en els terminis previstos en el Codi Penal vigent en cada moment.
- El contractista tindrà que adscriure a l'execució del contracte els mitjans personals que consten detallats en la clàusula 1.10 del present plec. En cas de substitució del personal adscrit al contracte durant l'execució d'aquest, els membres que el substituïen tindrà que complir amb els requisits d'experiència mínima que se requereixen en la clàusula 1.10 del present plec i tindrà que ser comunicats, en el termini màxim de 3 dies hàbils, a la Direcció de Serveis de Tecnologies i Sistemes Corporatius, que comprovarà i validarà aquest personal.
  - La empresa contractista, tindrà que estar en possessió del document que acrediti que la seva aplicació/producte/servici relacionat amb l'objecte del present contracte està certificat al nivell MEDIU conforme al ENS i és verificable a <https://governanza.ccn-cert.cni.es/certificados> o està qualificat per l'OC-CCN.

En els terminis que prevé la clàusula 1.18 del present plec, la empresa contractista tindrà que acreditar el nivell de compliment del ENS mitjançant certificació oficial vigent.

Aquesta acreditació de compliment del ENS tindrà que mantenir-se durant tota la vigència del contracte.

## **2.2) Condicions especials d'execució**

Les condicions especials d'execució del contracte seràn les que a continuació se indiquen:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- Si durante la ejecución del contrato se tiene que incrementar el número de licencias por motivos de orden organizativos y/o funcionales.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

## 2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera factura	Al inicio del contrato se paga la suscripción anual de las licencias backup y restore M365, en uso durante el primer año de vigencia del contrato (1 octubre 2026 a 30 septiembre de 2027), una vez activadas las licencias.
Segunda factura	Al inicio del segundo año de vigencia del contrato (1 octubre de 2027) se paga la suscripción anual de las licencias backup y restore M365, en uso durante el segundo año, una vez activadas las licencias, más la parte proporcional en los meses utilizados de la suscripción de las licencias incorporadas durante la vigencia del primer año.
Tercera factura	Al inicio del tercer año de vigencia del contrato (1 octubre del 2028) se paga la suscripción anual de las licencias backup y restore M365, en uso durante el tercer año, una vez activadas las licencias, más la parte proporcional en los meses utilizados de la suscripción de las licencias incorporadas durante la vigencia del segundo año.
Cuarta factura	Al final de la vigencia del contrato se paga la parte proporcional en los meses utilizados de la suscripción de las licencias incorporadas durante la vigencia del tercer año, y solo, en el supuesto de que se haya producido alternancia de contratista, se paga la suscripción anual de las licencias restore M365, una vez activadas estas licencias.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 20400- Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que

presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001053 – 20400- Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos
Unidad *tramitadora:	GE0001053 – 20400- Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

### **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

### **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades de 200€ por cada día de incumplimiento.
  - Por el incumplimiento de adscribir los medios personales relacionados en la cláusula 1.10 del PCAP en los términos que allí se indica, se impondrá una penalidad de 100,00 € por persona y día, que podrá ser reiterada en el tiempo de persistir el incumplimiento. Esta penalidad también se aplicará al personal que los sustituya de acuerdo con la previsión establecida a la cl. 2.1 de este pliego.
  - Por incumplimiento de la ampliación del horario del servicio de soporte técnico a la modalidad horaria de 24x7 en caso de haberlo ofrecido a la cláusula 1.11 de

este pliego como criterio de adjudicación número 3, se impondrá una penalidad de 300,00 € por cada día de incumplimiento.

- Por incumplimiento de la puesta en marcha de la solución, cuando esta supere los 30 días naturales: un 0,5% del importe anual del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso.
- Por las incidencias críticas indicadas en la cláusula “ANS de Resolución de Incidencias”: 1% del importe anual del contrato, IVA excluido, por cada hora completa de retraso que sobrepase el ANS fichado.
- Por las incidencias urgentes indicadas en la cláusula “ANS de Resolución de Incidencias”: 0,1% del importe anual del contrato, IVA excluido, por cada hora completa de retraso que sobrepase el ANS fichado.

✓ En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato (entendido como el 5% de la parte fija del contrato más el 5% del presupuesto base de licitación de la parte variable), y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

La Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos formalizará un acta de recepción parcial anualmente, una vez se hayan activado las licencias.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expreso de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su

identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expreso y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el \*DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la \*LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 de la \*LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expreso y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

#### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

#### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

#### **2.16) Seguros**

No es procedente.

#### **2.17) Lugar de prestación objeto del contrato**

Para la prestación del servicio no se requiere la presencia de personal de la empresa contratista a las instalaciones de la Diputación de Barcelona.

Más allá de las reuniones de seguimiento que se puedan realizar, solo en el supuesto de formación y de situaciones sobrevenidas y excepcionales, la \*DSTSC puede reclamar la presencia de la contratista a sus dependencias para avanzar más rápidamente en la

resolució de una incidència o de un problema puntual que per su criticitat tinga una afectació màxima en la prestació ordinària del servei.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, el jefe del servicio de Gestión de Operaciones TIC de la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, adscrito en el Área de Servicios Generales y Transición Digital.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en que capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: <a href="mailto:s.sgestiocorp@diba.cat">s.sgestiocorp@diba.cat</a>
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputació de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD). <i>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad</i>

		<i>de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i>
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>		<p>Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
<b>Tiempo de conservación</b>		Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>		<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp</a>, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.</p>
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>		<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos – el APDCAT- en <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a></p>

La Diputación de Barcelona ha sido autorizada por los entes locales destinatarios de los recursos del Catálogo de Servicios, para encargar a un tercero la realización de aquellos tratamientos de datos que sean necesarios y que tengan por finalidad la realización de las actuaciones propias del objeto del recurso solicitado.

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Catálogo de Servicios de la Red de Gobiernos Locales, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

La Diputación tendrá a disposición de cada uno de los ayuntamientos y otros entes locales, responsables del tratamiento, copia del contrato celebrado con el subencargado para poder hacer consulta y le comunicará la identidad del subencargado y los tratamientos afectados.

### **1.Finalidad del encargo del tratamiento**

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de los entes locales, solicitantes de los servicios objeto del contrato y Responsables del Tratamiento, y de la Diputación de Barcelona, que actúa como Encargada del tratamiento principal habilitada por los Responsables del Tratamiento por la dirección del encargo, en los datos personales necesarios para prestar el servicio de **solución integral de gestión de la copia de seguridad y restauración, a la nube, de la plataforma Microsoft 365 de la Diputación de Barcelona.**

La Diputación de Barcelona también actúa como encargado principal del tratamiento de los entes locales, usuarios de este servicio, en cuanto a su información, y ha sido habilitada por los Responsables para la dirección del encargo.

#### **El tratamiento consistirá en:**

Las tareas derivadas de los servicios relacionados con la gestión de las copias de seguridad y restauración de la información, especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

La utilización de una herramienta de seguimiento de las peticiones y de la gestión de las tareas, segundos se establece en el apartado de canales de comunicación del pliego de prescripciones técnicas. Si el contratista utiliza una herramienta propia de gestión de las tareas tendrá que garantizar la seguridad de la información y la protección de datos personales en la conservación, uso de la información y en la integración con los sistemas de la DSTSC. Finalizado el contrato, el contratista tendrá que eliminar o anonimizar los datos personales contenidos en su herramienta de gestión y seguimiento.

Los conjuntos de datos resultantes de los procesos temporales de exportación, de migración o de copia de espaldarazo que el contratista tenga que realizar durante la prestación de los servicios, tendrán que eliminarse luego que se logre la finalidad para la que se generaron.

Todos los dispositivos que intervengan en la ejecución de este contrato tendrán que estar configurados para la eliminación de archivos de datos temporales, permitiendo eliminar los residuos del material confidencial que se originan en la hora de digitalizar, imprimir, copiar y enviar correo electrónico diariamente.

Se prevé que el contratista pueda realizar los servicios contratados presencialmente y remotamente, siguiendo las instrucciones que disponga el pliego de prescripciones técnicas y las indicaciones que proporcione la DSTSC.

Concreción de los tratamientos a realizar:

X	Cotejo	X	Interconexión
X	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
X	Consulta	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	X	Organización
X	Comunicación por transmisión	<input type="checkbox"/>	Recogida
X	Destrucción	X	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input type="checkbox"/>	Utilización
X	Otras: Administración y mantenimiento. Efectuar copias de seguridad y la restauración.		

Esta obligación se considera esencial.

## 2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona y los entes locales, solicitantes del servicio objeto del contrato y responsable/s del/s respectivos tratamiento/s, ponen a disposición/permiten la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Los datos de identificación y de contacto de los empleados de la Diputación de Barcelona y de los entes locales, usuarios de los sistemas proveídos por Microsoft 365 objeto del contrato y de los técnicos y personal de la Diputación de Barcelona relacionados en la ejecución del contrato y servicios.

Los datos de identificación, de contacto y cualquier otro dato personal incluido o adjunta, de las personas que utilicen los servicios o se relacionen con la Diputación de Barcelona o los entes locales, mediante los sistemas, programas, medios, documentos, archivos en general, trámites, servicios, etc., incluidos en la plataforma Microsoft 365 objeto del presente contrato.

Cualquier otro dato personal que pueda estar almacenada en los sistemas de Microsoft 365 objeto del contrato.

En cuanto a las tareas relacionadas con el servicio de la administración y el mantenimiento de los sistemas de almacenamiento y copias de seguridad, el conjunto de los datos y los colectivos afectados almacenados en estos sistemas es heterogéneo y puede contemplar

cualquier colectivo y cualquier categoría de datos personales, incluso, datos personales y de menores de edad, pues comprende cualquier dato personal relacionado con el conjunto de actividades y servicios de la Diputación de Barcelona y de los entes locales que también utilizan estos sistemas, tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas. Entre otros, podrían tratarse datos de: empleados y cargos electos de la Diputación de Barcelona, los empleados y cargos electos de los entes locales, personas relacionadas con la contratación, proveedores y la externalización de servicios, las personas de cualquier otro organismo, entidad o empresa que la Diputación de Barcelona tenga relación, los ciudadanos en general, etc.

### **3. Duración**

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir / devolver al responsable (o a otro encargado designado por el responsable) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### **4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente a la Diputación de Barcelona como responsable de su tratamiento o según el caso, como encargado principal del tratamiento de los entes locales.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expreso del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Subcontratación

Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (y específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el

subencargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expreso y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento

Quando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección [rgpd@diba.cat](mailto:rgpd@diba.cat) por los tratamientos de la Diputación de Barcelona y al Delegado de Protección de Datos de los respectivos entes locales segundos el caso. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información/ información y consentimiento

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del buzón del buzón [rgpd@diba.cat](mailto:rgpd@diba.cat), también y, mediante la herramienta establecida a los canales de comunicación del pliego de prescripciones técnicas y si fuera el caso, al Delegado de Protección de Datos del ente local afectado, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga

conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de hacer las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

Poner a disposición de los responsables y del encargado principal del tratamiento toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- n) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de nivel ALTO, y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) \*Pseudonimitzar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

- o) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

p) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos personales (o al encargado que el responsable del tratamiento designe) y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- q) Si en la ejecución de los servicios o en la gestión de las tareas encomendadas el contratista utilizara equipos o programas propios, así como ante la posible integración con los sistemas de la DSTSC, tendrá que garantizar la seguridad de la información (ENS) y el cumplimiento normativo en la protección de los datos personales (RGPD y LOPDGDD).
- r) Cuando el contratista ejecute los servicios de forma remota tendrá que seguir las instrucciones e indicaciones que disponga el PPT y que proporcione la Diputación de Barcelona y el ente local, garantizando siempre la seguridad de la información.
- s) Los conjuntos de datos que el contratista tuviera que utilizar puntualmente como copia de apoyo en la prestación de los servicios del contrato, tendrán que eliminarse luego que se logre la finalidad para la que generaron.
- t) Todos los dispositivos que intervengan en la ejecución de este contrato tendrán que estar configurados para la eliminación de archivos de datos temporales y de retención pasado el plazo, (de acuerdo con el PPT), permitiendo eliminar los residuos del material confidencial que se originan en la hora de digitalizar, imprimir, copiar y enviar correo electrónico diariamente.

## **5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

De acuerdo con el arte. 42 del Texto refundido del régimen de la convocatoria del Catálogo 2026 del Plan de cooperación Red de Gobiernos Locales 2024-2027, relativa a los recursos incluidos en el Catálogo de servicios de la Diputación de Barcelona, corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Librar al encargado/permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
  - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
  - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
  - iii) la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
  - iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
  - v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

## **6. Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento del que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto a la normativa de protección de datos.

**2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con las previsiones del Pliego de prescripciones técnicas.

**2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No es procedente.

**2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No es procedente.

**2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No es procedente.

## ANEXO 0

**Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro de la solución integral (SaaS) de gestión de la copia de seguridad y restauración, en la nube, de la plataforma Microsoft 365 de la Diputación de Barcelona**

**Expediente n.º: 2026/0004487**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., NIF n.º ....., domiciliada a ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono n.º .....*), opta a la contratación relativa a “.....” (*consignáis el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define media empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las

dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

.....

- Que dispone de la acreditación del nivel del ENS requerido.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
    - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *(Marcar una de las opciones)*

SÍ                       NO

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. *(Marcar una de las opciones)*

SÍ                       NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*

- Está sujeta al IVA
- Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ                       NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ       NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :
  - Nombre de la persona autorizada\*: .....
  - Documento de identificación (DNI / NIE)\*: .....
  - Correo electrónico\*: .....
  - Teléfono contacte (móvil): .....

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitadas a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son: .....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

### ANEXO 1

**Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro de la solución integral (SaaS) de gestión de la copia de seguridad y restauración, en la nube, de la plataforma Microsoft 365 de la Diputación de Barcelona**

**Expediente n.º: 2026/0004487**

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con DNI/NIE n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., con NIF n.º ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., domiciliada a ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico*: ....., *teléfono n.º* ..... y *fax n.º* .....), opta a la contratación relativa a (*consignáis el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

#### **Criterio 1: Precio**

##### **Primera fase de copias y restauraciones:**

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario mensual (IVA excluido)	Precio unitario mensual ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario mensual ofrecido (IVA incluido)
Licencia backup y restore M365	1,17€				

##### **Segunda fase de transición del servicio:**

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario anual (IVA excluido)	Precio unitario anual ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario anual ofrecido (IVA incluido)
Licencia restore M365	2,98 €				

**Criterio 2: Inclusión de las claves de recuperación BitLocker en la copia de seguridad**

	<b>Marcar con una X si ofrecéis la mejora*</b>
La empresa ofrece incluir claves de recuperación BitLocker en la copia de seguridad para todos los usuarios de la corporación (6.000 usuarios)	
La empresa ofrece incluir claves de recuperación BitLocker en la copia de seguridad para todos los usuarios de la corporación (6.000 usuarios) y para los usuarios de la Red de Bibliotecas Municipales (2.500 usuarios)	

*\*Marcad la opción escogida con una X. En caso de no marcar ninguna opción o marcar dos, se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

**Criterio 3: Ampliación del horario del servicio de soporte técnico a la modalidad horaria de 24x7**

	<b>Marcar con una "X" si ofrecéis la mejora*</b>
Ampliación del horario del servicio de soporte técnico a la modalidad horaria de 24x7	

*\*Marcad con una X si ofrecéis la mejora. En caso de no marcar la opción, se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

**Criterio 4: Acreditación de un nivel del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría superior a la requerida a la cl. 2.1 del PCAP (Nivel medio)**

	<b>Marcar con una "X" si ofrecéis la mejora*</b>
Acreditación de un nivel del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de categoría superior a la requerida	

*\*Marcad la opción con una X si ofrecéis la mejora. En caso de no marcar-la, se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis 0 puntos.*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **27/05/2026**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2026/0004487
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de cláusulas administrativas relativo al suministro de la solución integral (SaaS) de gestión de la copia de seguridad y restauración, en la nube, de la plataforma Microsoft 365 de la Diputación de Barcelona
<b>Codi classificació</b>	3107 - Contractacions de subministraments per procediment obert subjecte a regulació harmonitzada

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	28/05/2026, 12:23

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
9fa5b6391e3bb7d26003	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

